



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 086 - 2011

La Molina, 26 OCT. 2011

### EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

**VISTO:** en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de Octubre del 2011, el Dictamen N°06 -2011 (24.10.11) de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre, la propuesta de suscripción de Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS, y ;

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante comunicación de fecha 01.09.2011, el Centro de Operaciones en Perú de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS, remite el proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS;

Que, es objeto del mencionado Convenio Marco que la Municipalidad ejecute vía la UNOPS, programas y proyectos de fortalecimiento institucional, de asistencia técnica, de mejoramiento urbano y de promoción social, para mejorar las condiciones sanitarias y medioambientales, mejorar sus vías de acceso, dotar la infraestructura mínima para educación, salud, entre otros, y así elevar el nivel socio-económico del poblador, entre otras de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 431-2011-MDLM-GAF de fecha 08.09.2011 e Informe Técnico sustentatorio adjunto, la Gerencia de Administración y Finanzas a partir de la identificación de las ventajas económicas y beneficios que ofrece la suscripción de convenios por encargo de los procesos de selección y considerando la especialización alcanzada por la UNOPS en el manejo de proyectos encargados por diversas entidades del Estado Peruano, opina que considera viable gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del Convenio Marco con la Oficina de Naciones Unidas para Servicios de Proyectos (UNOPS), con la finalidad de establecer lazos mutuos de cooperación y colaboración, y asimismo, en el caso que sea necesario y favorable se encarguen determinados procesos de selección cuando la Municipalidad Distrital de La Molina considere necesario adquirir bienes de capital o ejecutar obras de conformidad a lo dispuesto en el artículo 89° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; precisa asimismo en el citado Informe Técnico, que la suscripción del Convenio Marco, por tratarse de convenios de cooperación y colaboración entre las partes, no le generará automáticamente a la Corporación compromiso ni responsabilidad financiera;

Que, a través del citado Informe Técnico Sustentatorio de la presente propuesta de Convenio Marco, la Gerencia de Administración y Finanzas explica las ventajas y beneficios de la suscripción de convenios con la UNOPS: 1) Satisfacción oportuna en la ejecución de los proyectos por disminución de los plazos respecto del proceso normal de selección y adjudicación, y; ahorro en los tiempos de ejecución por ausencia de impugnaciones y por escasos procesos de selección declarados desiertos; 2) Ahorro significativo en la ejecución de proyectos de gran envergadura, así como en la contratación de asesores técnicos y especialistas en el área de logística para la convocatoria y adjudicación del proceso de selección; 3) Uso de las normas





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

internacionales de contratación; 4) La revisión de los expedientes técnicos a través de un equipo técnico; 5) Solidez del equipo técnico de UNOPS, para resolver problemas de aspectos técnicos y operativos del proceso de selección; 6) Conformación de equipo técnico de contraparte, y 7) Capacidad de respuesta de las acciones de control y auditoría;

Que, con Memorando N° 390-2011-MDLM-GPPDI de fecha 16.09.2011 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite opinión favorable sobre la presente propuesta de convenio, tomando en cuenta las ventajas en los plazos de ejecución, económicas, técnicas y operativas sustentadas en el Informe Técnico emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; precisando asimismo, que se tomarán las previsiones para dar la disponibilidad presupuestal a los gastos administrativos que se irroguen en cada proyecto de convenio específico que se genere a partir del Convenio Marco a suscribirse;

Que, mediante Informe N° 613-2011-MDLM-GAJ de fecha 19.10.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa que la presente propuesta es un Convenio Marco que no acarrea ninguna afectación presupuestal y/o financiera, por cuanto ello deberá contemplarse en los convenios específicos que se originen sobre la base y objeto del convenio marco; asimismo, contando con los informes favorables de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opina que es factible la suscripción del Convenio Marco con la UNOPS, según el proyecto de Convenio que adjunta;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo 1017, mediante convenio, las Entidades podrán encargar a otras del Sector Público y/o Privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios, conforme a los procedimientos y formalidades que se establezcan en el Reglamento;

Que, el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del Encargo, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS;** con la finalidad de ejecutar programas y proyectos de fortalecimiento institucional, de asistencia técnica, de mejoramiento urbano y de promoción social, para mejorar las condiciones sanitarias y medioambientales, mejorar sus vías de acceso, dotar la infraestructura mínima para educación, salud, entre otros, y así elevar el nivel socio- económico del poblador, entre otras de su competencia; el mismo que consta de 15 cláusulas, que forma parte integrante del presente Acuerdo.





086

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

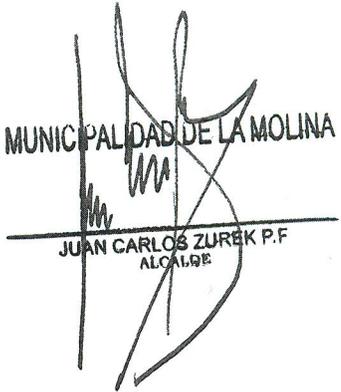


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

  
Juan César Martín González Sandoval  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

  
JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE